

Consultas Realizadas

Licitación 288269 - LPN 17-15 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS

Consulta 1 - Pag. 9 capacida finaciera

Consulta	Fecha de Consulta	23-04-2015
El 30/04/15 vence el plazo de los formulario 101, por lo que sugiero excluir el balance 2011 e incluir los balances 2012,2013 y 2014, para ajustarnos a las formalidades legales. CONSULTA: podrían realizar el cambio solicitado		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2015
El oferente deberá de remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 2 - SECCION VII. ANEXOS, PUNTO 9

Consulta	Fecha de Consulta	24-04-2015
1.- El PBC especifica que : En el caso de fármacos inhibidores de la tirosina quinasa, terapias dirigidas a blancos moleculares y agentes quimioterápicos estándar u otros agentes de soporte: a) En el caso de fármacos inhibidores de la tirosina quinasa, terapias dirigidas a blancos moleculares y agentes quimioterápicos orales, se deberá presentar para los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) la presentación de estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto original de referencia. (estudios de Biodisponibilidad y Bioequivalencia), y con certificado de registro de genérico aprobado por agencias de referencia de alta vigilancia sanitaria como ser FDA, EMA, ANMAT, ANVISA. &#8203;AL RESPECTO&#8203; &#8203;1.-&#8203; Sírvase determinar para cada ítem en cuestión cual es para la convocante el producto original de referencia para la presentación de los estudios de demostración de equivalencia terapéutica. &#8203; 2.- En el caso de que los productos originales se encuentren discontinuados y por lo tanto la realización del estudio de equivalencia sea inviable, &#8203;la convocante hará prevalecer el Registro Sanitario del producto cuyo contenido según las Leyes del nuestro territorio garantizan la seguridad y dirección de uso del producto? &#8203;		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2015
1) El producto original de referencia es el producto innovador para todos los ítems. Es competencia del oferente identificar dichos productos para establecer la equivalencia terapéutica. 2) El estudio de equivalencia terapéutica no requiere la participación del producto original de referencia, sino la realización del estudio con su producto (por definición OMS/OPS) en voluntarios sanos comparando los resultados con la información pública disponible propia del original al perder vigencia su patente. Por tanto el oferente deberá de remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 3 - CONSULTA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Consulta	Fecha de Consulta	24-04-2015
Cual es la Ley, decreto, Resolución administrativa en la cual la convocante se ha basado para exigir estudios de bioequivalencia a productos que ya cuentan con Registro Sanitario cuyo contenido según las Leyes de nuestro territorio garantizan la seguridad y dirección de uso del producto. En caso de haber adoptado disposiciones dictadas por organismos internacionales sírvase individualizar la ley, decreto o disposición nacional que incorpora a nuestra legislación dichas disposiciones. En caso de no existir la disposición legal referida o no estar incorporada la disposición del organismo internacional, solicitamos se ajuste la convocante al Art. 20 de la Ley 2051/01 que taxativamente dice: "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras publicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados en la Ley		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2015
Se aclara que, es potestad de la convocante establecer requisitos que fortalezcan las garantías de calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos que recibirán sus asegurados, siempre será por encima y nunca por debajo de lo solicitado para obtener el registro sanitario. Los criterios de OMS/OPS tales como cita el PBC apuntan en esa dirección. El oferente deberá de remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 4 - PLAN DE ENTREGAS CANTIDAD MINIMA

Consulta	Fecha de Consulta	24-04-2015
Teniendo en cuenta el plazo de entrega de 15 días calendrios a partir de la recepción de ordenes de entrega por parte del proveedor; consideramos la necesidad de ampliar el plazo a 30 días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor; esto teniendo en cuenta la naturaleza de los productos. (no se puede importar antes de la confirmación de la orden de entrega por los plazos de vencimientos de los mismos)		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2015
El oferente deberá de remitirse al Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 5 - SECCION IV - CGC 27.3

Consulta	Fecha de Consulta	24-04-2015
Teniendo en cuenta la naturaleza de los productos; consideramos necesario que la el vencimiento de los medicamentos a partir de la recepción en la DASM sea de 15 meses y solo mejor a 12 meses solicitar la Autorización de entrega por vencimiento corto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2015
El oferente deberá de remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 6 - Cambio de Elaborador

Consulta	Fecha de Consulta	24-04-2015
Estamos en proceso de cambio de elaborador, solo que hasta el momento todavía no tenemos la autorización correspondiente. CONSULTA: Se podría anexar luego de la apertura dicho documento, si aun no tuviésemos para ese momento.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2015
Se aclara que, La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes *Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 14.2 de las IAO SBE. Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen ACTIVOS. El oferente deberá de remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 7 - Item 64 Heparina de Bajo Peso Molecular

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2015
Es obligatorio que las Jeringas Prellenadas sean con Dispositivo de Bioseguridad???		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2015
Se aclara que, el Vademécum Institucional del IPS establece que la presentación debe ser JERINGA PRELLENADA NO RETRAIBLE CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD por lo que constituye un requisito obligatorio.		

Consulta 8 - Item 13 Amoxicilina+Sulbactam

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2015
Se pueden presentar la concentración 1000mg + 500mg??		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2015
Se aclara que, El Vademécum Institucional del IPS establece que la concentración solicitada para el código 502 AMOXICILINA + SULBACTAM POLVO ORAL P/ RECONSTITUIR debe ser de 1000 mg + 125mg A 250 mg / 5ml. Por lo que el oferente deberá adecuarse a dicho requisito.		

Consulta 9 - Sección III SUMINISTROS REQUERIDOS

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2015
Sección III SUMINISTROS REQUERIDOS (página 38), Título CANTIDAD DE PRODUCTOS PARA MUESTRA. METODOLOGÍA Y TIPO DE TEST. Item 172 PEGINTERFERON ALFA 2a 180 ug, solicitan la entrega de 10 (diez) unidades para Control de Calidad. Debido al elevado costo unitario de la misma, solicitamos la exoneración de entrega de dicha cantidad, habida cuenta que en la Licitación No. 29/14 solicitan 1 (una) unidad. Inclusive, se podrá constatar que en las licitaciones anteriores del producto de referencia, siempre estuvo exonerado la entrega de muestra por este motivo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2015
El oferente deberá de remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 10 - ÍTEM 17 COD. 1510 BUPIVACAINA HIPERVARICA

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2015
Así está escrito en el PBC: AMPOLLA 4 ML (*)El Código 1510, señalado con (*), no presenta una determinada concentración en el Vademécum, debido a la gran cantidad de productos con diferentes concentraciones disponibles en el mercado nacional autorizados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. SOLICITAN DE 4 ML. CONSULTA: PODRÍAMOS OFERTA DE 3 ML?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2015
Se aclara que, lo solicitado conforme al vademécum institucional corresponde a ampolla de 4 ml.		

Consulta 11 - ÍTEM 77 COD. 1508 LIDOCAINA SIN EPINEFRINA

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2015
Solicitan 2% 20 ml CONSULTA: 20 ml, como mínimo? y Se podría presentar otra presentación?, tenemos de 50 ml.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2015
El oferente deberá de remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 12 - MONOCLONALES Y/O BIOEQUIVALENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	07-05-2015
DEBIDO A DIFERENCIAS DE INTERPRETACIÓN Y ANALISIS EN LICITACIONES PASADAS ENTRE LA PROPIA CONVOCANTE Y LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS EN MONOCLONALES Y/O MEDICAMENTOS BIOTECNOLÓGICOS, FARMACOS INHIBIDORES DE LA TIROSINA QUINASA, ETC. FAVOR ESPECIFICAR CLARAMENTE CUALES SON LOS PRODUCTOS A QUE SE HACEN REFERENCIA EN LA SECCION VII ANEXOS, LETRA F (DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS) , PUNTOS 8 Y 9 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2015
Se aclara que, es competencia del oferente identificar, conocer y clasificar los productos ofertados, conocer la naturaleza de los mismos y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones de la convocante. En las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones del IPS utiliza claros criterios estipulados como exigencia que la OMS establece para este tipo de productos.		

Consulta 13 - Ítem N° 194 - POLIMERO DE GELATINA

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2015
Solicitan que el Ítem Polímero de Gelatina contenga como mínimo 8 polímeros. Consulta: Se podrá Ofertar Hisocel 3,5% de la marca Fresenius con la siguiente Fórmula cada 100ml: Poligelina 3.50g (equivalente a 0.630g de nitrógeno) Cloruro de Sodio 0.850g Cloruro de Potasio 0.038g Cloruro de Calcio dihidratado 0.0927g Vehículo cbp 100.0ml Miliequivalentes por litro Sodio 145.0 Potasio 5.1 Calcio 12.5 Cloruro 162.6 Dicha consulta es por que la fórmula descrita fue adjudicada en licitaciones anteriores sin problema alguno. Considerar el punto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2015
El oferente deberá de remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 14 - SECCION I - IAO SBE PUNTO 10.7

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2015
Siendo que la Convocante solo se compromete únicamente a comprar las cantidades mínimas adjudicadas, podría establecerse que la Póliza de mantenimiento de oferta sea un porcentaje del valor total de la oferta de las cantidades mínimas?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2015
El oferente deberá de remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 15 - Ítem No. 195, Ítem No. 197, e Ítem No. 198

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2015
Favor confirmar si el sistema que están solicitando en la presentación de sachets de estos ítems, es el sistema cerrado, a fin de cumplir con la Ley 4659, que implementa procedimientos de seguridad y mecanismos de prevención de riesgos para los profesionales de la salud y el paciente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2015
El oferente deberá de remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 16 - ítem 141 - Filgrastim

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2015
en el pliego solicita la presentacion ampolla/frasco ampolla. se podra ofertar la presentacion jeringa prellenada, asi como en otros medicamentos biotecnologicos solicitan presentacion similares como ser la eritropoyetina el cual es solicitada la presentacion inyectable/ampolla y/o inyectable/jeringa prellenada		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2015
El oferente deberá de remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 17 - Items 181 - Telmisartam 80 mg

Consulta	Fecha de Consulta	21-05-2015
en el pliego solicita la forma farmaceutica comprimido, se podra ofertar la forma farmaceutica tabletas, asi como en otros medicamentos como ser tamoxifeno items 180, solicitan la forma farmaceutica comprimido/tabletas, ambas formas farmaceuticas presentan sinonimias.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2015
Se aclara que, la conveniencia para el IPS será definida conforme a la clasificación del medicamento en vital o esencial según OMS, así como el stock existente junto con las cantidades pendientes de entrega del mismo en la Institución u otras situaciones planteadas por los profesionales que se encuentran habilitados como especialistas para la prescripción y/o uso de los medicamentos. Por tanto el oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 18 - ITEM N° 50 - ESTRADIOL GEL

Consulta	Fecha de Consulta	21-05-2015
En relación al ítem N° 50 Estradiol Gel, en la Lista de Precios (Pág. 78) y en las Especificaciones Técnicas (Pág. 15) dice: presentación: Sachet 1,25g 2,5g., sin embargo, en la Planilla Cantidad de Productos para Muestras (Pág. 44) dice: presentación: Dispensador por 95g. Al respecto, hacemos la siguiente aclaración: La presentación comercializada actualmente es Dispensador por 95g, presentación que figura en el Vademécum de Medicamentos de IPS. ¿La presentación a ofertar es Dispensador por 95g?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2015
El oferente deberá ajustarse a la Adenda N ° 5.		

Consulta 19 - Precios maximos a ser ofertados

Consulta	Fecha de Consulta	21-05-2015
CONSULTA 1 En la Sección III Suministros Requeridos 1. Especificaciones Técnicas, se hace referencia a que los precios ofertados no deberán exceder el 65% (sesenta y cinco por ciento) del precio fijado en el acta de fijación de precios, salvo conveniencia del Instituto. ¿Qué circunstancia, o circunstancias, facultarían a la convocante a aplicar esta excepción? CONSULTA 2 Haciendo referencia al límite de precio (65% del acta de fijación de precios) establecido al final de la parte 1 Especificación Técnicas de la Sección III Suministros Requeridos del pliego de bases y condiciones, quisiéramos aclarar cuanto sigue. Nos remitimos al evento hipotético de que un oferente no podrá respetar el límite del 65% impuesto por la convocante debido a condiciones económicas desfavorables y perjudiciales, como ser: (a) las condiciones de pago del Instituto de Previsión Social (las cuales superan en la actualidad los 60 días establecidos desde la presentación de la factura), (b) la falta de pago de intereses (pese a que los mismos se encuentran pactados en los contratos de suministro) y (c) la fluctuación del dólar estadounidense (tratándose específicamente de medicamentos importados cuyos precios son negociados en moneda extranjera por la oferente). El conjunto de dichas condiciones obligan al oferente a presentarse por encima de la limitación del 65% del precio fijado en el acta de fijación de precios. Ahora bien, prosigue el relato hipotético con la presentación del oferente a un precio superior al 65% del precio del acta. Sin embargo, el oferente, aún con un precio por encima del 65% del acta, ha logrado presentar la oferta más baja de todas las ofertas e, incluso, se mantiene por debajo del precio de referencia del Instituto de Previsión Social. ¿De presentarse esta situación, siempre y cuando el oferente cumpla a cabalidad con todos los demás requisitos del pliego, la entidad convocante, el Instituto de Previsión Social, no respetará el principio de economía que rige en las contrataciones del estado siendo que la elección de la oferta más baja implicará un ahorro importante e incluso podrá proporcionar mayor calidad?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2015
Se aclara que, en lo referente a Contrataciones Públicas la Institución se encuentra obligada al cumplimiento de las leyes y reglamentaciones nacionales que rigen en la materia; los criterios de evaluación de ofertas que serán considerados se encuentran claramente establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Sección II. Por tanto el oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones y a las adendas correspondientes.		